

Categorías	Salario base × 14 pagas — Pesetas
Oficios varios:	
Limpiador	95.128
Botones	77.550
Limpiador de Piscina	98.230

TABLAS SALARIALES AÑO 2000 (CON REVISIÓN SALARIAL EFECTUADA)

Categorías	Salario base × 14 pagas — Pesetas
Titulados:	
Titulado Técnico Titulado	181.172
Titulado Técnico Diplomado	153.958
Administrativos:	
Jefe Administrativo	134.713
Oficial Administrativo	122.952
Auxiliar Administrativo	112.261
Oficios:	
Encargados	132.575
Conductor 1. ^a	128.298
Conductor	121.883
Instalador de Montajes Eléctricos	128.298
Maquinista	126.160
Instalador de Montajes de Circuitos de Depuración y Fontanería	128.298
Ayudante Maquinista	119.745
Almacenero	103.708
Portero	112.261
Socorrista	
Nivel A	122.952
Nivel B	96.224
Nivel C	85.532
Oficios varios:	
Limpiador	98.362
Botones	80.186
Limpiador de Piscina	101.569

6255

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la prórroga y revisión salarial del IV Convenio Colectivo de la empresa «Swissair, Sociedad Anónima, Suiza para la Navegación Aérea».

Visto el texto de la prórroga y revisión salarial del IV Convenio Colectivo de la empresa «Swissair, Sociedad Anónima, Suiza para la Navegación Aérea» (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre de 1987 (código de Convenio número 9004882), que fue suscrito con fecha 17 de febrero de 2000, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y, de otra, por el Comité de Empresa y Delegados de Personal, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la prórroga y revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de marzo de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACUERDO SOBRE AJUSTES Y MODIFICACIONES DE SALARIOS Y DE LOS ANEXOS DEL IV CONVENIO COLECTIVO ENTRE «SWISSAIR, SOCIEDAD ANÓNIMA» Y SU PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESPAÑA

En Madrid, en las oficinas de Swissair, en calle Santa Cruz de Marcenado, número 31, a 17 de febrero de 2000, reunidos:

De una parte: Don Pedro Acevedo Morejón, Director de Administración y Personal de Swissair para España,

Y de otra parte:

Los Delegados de Personal de la plantilla en España: Don Ángel Córdoba Murías, representante de Madrid ciudad; don Carlos Fernández Fuego, representante de Madrid Aeropuerto; doña Susana Fernández García, representante de Madrid Aeropuerto; doña María Pilar Torrijo Murciano, representante de Madrid Aeropuerto, y don Carlos Gomis Rebollo, representante de Málaga.

El Comité de Empresa de Barcelona: Doña María Amelia Pérez Sanz, Presidenta del Comité de Empresa; don Juan Prades Trilla, Secretario del Comité de Empresa; don Francisco Piera Bernadell; doña Nuria López Montserrat, y don Enrique Palaudarias Antolín,

Como únicos representantes del personal contratado por Swissair en España.

Constituidos como Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de «Swissair, Sociedad Anónima», y su personal que presenta sus servicios en España,

ACUERDAN

Primero.—Mantener el texto del IV Convenio Colectivo suscrito entre la empresa Swssair España y el personal de la misma en dicho territorio, con las especificaciones o modificaciones que a continuación se indican.

Segundo.—Incrementar los salarios en el IPC real del año 2000 estructurado del siguiente modo: Se ajustará un 2,5 por 100 con efectos del 1 de enero de 2000 con una cláusula de revisión que operará en ambas direcciones para ajustarlo al IPC real. Al final del año, cuando se conozca el IPC real del año 2000, si hubiese alguna diferencia, ajustarla, con la misma fecha de efectividad 1 de enero de 2000, integrándose en nómina y pagándose los atrasos en un pago único. En todo caso, el ajuste por coste de la vida no podrá ser inferior al 2 por 100.

Tercero.—Con efectos del 1 de enero de 2000, el anexo 1 del Convenio Colectivo de «Swissair, Sociedad Anónima», y su personal que presta sus servicios en España queda modificado del modo siguiente:

ANEXO 1/ESPAÑA

Tabla salarial

Categorías profesionales	Salario base mínimo mensual — Pesetas
Oficiales de tercera	153.760
Conductor. Operador de teléfono sin experiencia. Agente de mostrador y de reservas sin experiencia. Agente de aeropuerto (pasajeros/carga) sin experiencia. Personal administrativo sin experiencia.	
Oficiales de segunda	170.851
Conductor con experiencia. Secretaria. Agente de mostrador y reservas con experiencia. Operador de teléfono con experiencia. Agente de aeropuerto (pasajeros/carga). Contable «Junior». Cajero «Junior».	
Oficiales de primera	187.922
Secretaria con experiencia. Secretaria combinada con servicio de teléfonos. Agente de mostrador y reservas «Senior». Agente de aeropuerto (pasajeros/carga) «Senior». Contable. Cajero. Promotor de ventas.	

Categorías profesionales	Salario base mínimo mensual — Pesetas
Jefes de tercera	213.551
Secretaría de dirección. Encargado de mostrador y reservas «Lead Agent». Encargado en el Aeropuerto (pax/cargo) «Lead Agent». Contable «Senior». Promotor de ventas con experiencia. Funciones especiales.	
Jefes de segunda	256.268
Jefe de mostrador y reservas. Jefe de aeropuerto (pasajeros/carga). Promotor de ventas «Senior». Supervisor contable. Funciones especiales.	
Jefes de primera	307.521

Cuarto.—Con efectos de 1 de enero de 2000, el anexo 3 del Convenio Colectivo de «Swissair, Sociedad Anónima», y su personal que presta sus servicios en España queda modificado del modo siguiente:

ANEXO 3/ESPAÑA

Compensaciones para comidas, transporte, subvención estudios y varios

	Pesetas
Comidas:	
a) Desayunos	270
b) Comida	960
Cena	960
Prima kilométrica:	
Por cada kilómetro	55
Taxi:	
Participación en cursos máximo (con recibo)	2.950
Subvención estudios:	
Por hijo:	
Entre dos y cinco años	13.200
Entre seis y trece años	16.800
Entre catorce y veinticuatro años	25.200
Varios:	
Turno largo	3.570 (*)
Zapatos de uniforme: 75 por 100 máximo	8.200

Personal que preste sus servicios en los aeropuertos: Para la asistencia a la salida de vuelos durante todo el año, o para cualquier otro servicio cuya jornada empiece a las seis cincuenta y nueve horas o antes, una compensación de taxi de 1.800 pesetas, que será revisable cuando haya subida en las tarifas de taxi, tomando como base Madrid.

Palma de Mallorca: Personal de operaciones: Para servicios nocturnos no coincidentes con el horario de los transportes públicos, compensación para taxi de 1.800 pesetas.

Málaga: Para todo el personal que resida fuera de Torremolinos, la tarifa en vigor de tren, Málaga-Torremolinos.

Todos los puntos de este acuerdo son aceptados por los Delegados.

(*) Además se compensará con media hora de descanso computable como tiempo efectivo de trabajo.

6256 RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa «González-Fierro, Sociedad Anónima».

Visto el contenido de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa «González-Fierro, Sociedad Anónima» (código Convenio número 9011332), que fue suscrito con fecha 28 de enero de 2000, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa en su representación, y de otra, por los Delegados de Personal, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de marzo de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

V CONVENIO COLECTIVO DE «GONZÁLEZ FIERRO, SOCIEDAD ANÓNIMA». MODIFICACIÓN AÑO 2000

Modificación de los conceptos económicos, según propuesta de incremento del 2 por 100 previsto para el año 2000 y diferencias en 1999 del 1,1 por 100, según Convenio vigente para el año 1998-2001

Conceptos económicos	1999 — Pesetas	2000 — Pesetas	Incremento — Porcentaje
Hora extraordinaria	1.101	1.135	3,10
Hora de presencia	1.101	1.135	3,10
Bolsa de vacaciones	41.147	42.423	3,10
Plus Convenio	9.528	9.823	3,10
Dieta completa	5.803	5.982	3,10
Comida	1.421	1.465	3,10
Cena	1.421	1.465	3,10
Pernoctación y desayuno	2.961	3.053	3,10
Grupo I. Personal superior y técnico:			
Director de Operaciones	203.600	209.912	3,10
Director de Área o Departamento	178.150	183.673	3,10
Jefe de Servicios	156.124	160.964	3,10
Titulado de grado superior	146.654	151.200	3,10
Titulado de grado medio	120.134	123.858	3,10
Jefe de Sección	127.711	131.670	3,10
Jefe de Negociado	118.241	121.906	3,10
Jefe de Tráfico de 1. ^a	118.241	121.906	3,10
Jefe de Tráfico de 2. ^a	112.557	116.046	3,10
Jefe de Tráfico de 3. ^a	111.801	115.267	3,10
Contramaestre o Encargado	118.241	121.906	3,10
Grupo II. Personal de administración:			
Oficial 1. ^a	111.416	114.870	3,10
Oficial 2. ^a	107.677	111.015	3,10
Aux. Administrativo	101.190	104.327	3,10
Aspirantes y aprendices entre dieciséis y dieciocho años:			
Día	2.309	2.381	3,10
Mes	69.265	71.412	3,10
Grupo III. Personal de movimiento:			
Conductor mecánico	110.664	114.095	3,10
Conductor	107.630	110.967	3,10
Ayudante y/o Mozo especializado	103.083	106.279	3,10
Grupo IV. Personal de servicios auxiliares:			
Jefe de Taller	122.029	125.812	3,10
Encargado de Almacén	111.801	115.267	3,10